

AFILIADOS Y BENEFICIARIOS

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS AFILIADOS

1. DERECHOS DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS

Son derechos de los afiliados los siguientes:

1. Disfrutar de los servicios e instalaciones del Casino Central de Oficiales FAC. Este derecho se hace extensivo a sus beneficiarios.
2. Presentar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, demandas y felicitaciones (PQRSDF) por escrito, a la Dirección o a la Junta Directiva del Casino Central de Oficiales FAC, a través del correo pgrsclofa@fac.mil.co y los canales de atención al usuario dispuestos para tal fin.
3. Disfrutar de los servicios del Casino Central de Oficiales de la FAC, junto con sus invitados, siempre que se ajuste a las disposiciones del mismo.
4. Solicitar los servicios del Casino Central de Oficiales de la FAC para personas particulares, haciéndose responsable, tanto social como económicamente, de los contratos respectivos y cumplimiento de reglamentos, ajustándose a las disponibilidades de oferta establecidas por el CLOFA.
5. Disfrutar de espacios libres de humo en las instalaciones del CLOFA.
6. Acceder a información de carácter pública del CLOFA.
7. Conocer oportunamente el estado de cuenta de los consumos y las cuotas de mantenimiento.
8. Protección de los datos personales de los afiliados y beneficiarios de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

2. OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS

Son Obligaciones de los Afiliados las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, el Reglamento Sede Social, el Reglamento Sedes Vacacionales y demás disposiciones permanentes y transitorias, emanadas de la Junta Directiva y la Dirección del Casino Central de Oficiales de la FAC.
2. Mantener actualizado el carné de Afiliado y el de sus beneficiarios, como documento personal e intransferible, y presentarlo cuando sea requerido para el ingreso a las instalaciones o dentro de ellas.
3. Propender por la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el medio ambiente que rodea el CLOFA.

4. Comunicar oportunamente todo cambio de domicilio y lugar de residencia a la Dirección del Casino Central de Oficiales de la FAC, a través de la Sección Afiliados.
5. Velar por la conservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o en uso o tenencia del Casino Central de Oficiales de la FAC, puestos a su servicio.
6. Dar aviso a la Dirección del Casino Central de Oficiales de la FAC sobre cualquier irregularidad de la cual tenga conocimiento.
7. Cancelar oportunamente todas las obligaciones en la forma y términos que determinen los Reglamentos, la Junta Directiva, y la Dirección del Casino Central de Oficiales de la FAC.
8. Velar por la seguridad y las acciones de los hijos menores de edad dentro de las Instalaciones del Casino Central de Oficiales de la FAC.
9. Responsabilizarse por los daños causados por sí mismo, por sus beneficiarios o por sus invitados, a los bienes e instalaciones de propiedad y/o en uso o tenencia del Casino Central de Oficiales FAC.
10. Permanecer con sus invitados y responder por el comportamiento de los mismos dentro de las instalaciones del Casino Central de Oficiales FAC y por el pago de los servicios utilizados y/o consumos realizados.
11. Firmar las facturas de alojamiento y consumos realizados en el Casino Central y las Sedes Sociales.